



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2020-3-1-0001573

Montevideo, 18 FEB 2021

VISTO: la gestión tendiente a aumentar el patrimonio del Fideicomiso para la construcción de viviendas del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito el 26 de diciembre de 2017 entre el Ministerio de Defensa Nacional y República Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima, el cual fue autorizado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de diciembre de 2017;

RESULTANDO: I) que por dicho contrato se constituyó un Fideicomiso de administración de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.703, de 27 de octubre 2003, denominado "CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL";

II) que por la cláusula tercera del mencionado contrato, el fideicomitente cedió y transfirió en propiedad fiduciaria, libre de obligaciones y gravámenes a favor del fiduciario la suma de \$ 68.000.000,00 (pesos uruguayos sesenta y ocho millones con 00/100), constituyendo un patrimonio de afectación separado e independiente del patrimonio del fideicomitente y del fiduciario, destinado exclusivamente al cumplimiento de los fines del Fideicomiso;

III) que con idéntica finalidad a la indicada precedentemente, por el numeral 3.4 de la cláusula tercera, se autorizó a la fideicomitente a fideicomitir nuevas partidas de dinero, previa autorización del Poder Ejecutivo e intervención preventiva del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 5 de julio de 2018 se realizó un llamado público a expresiones de interés con la finalidad de seleccionar una empresa constructora para ejecutar el Proyecto ejecutivo y las Obras asociadas en régimen de propiedad horizontal (Ley N° 10.751 de 25 de junio de 1946, modificativas y concordantes), para la construcción de las viviendas en el predio de los padrones 6376 y 6378 de la localidad de Toledo Chico, departamento de Canelones;

II) que es necesario aumentar el patrimonio de afectación del Fideicomiso denominado "CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en la suma de hasta \$ 2.620.000,00 (pesos uruguayos dos millones seiscientos veinte mil con 00/100);

III) que dicho aumento se debe a la finalización de la obra por parte de la empresa CIEMSA y la certificación realizada por la auditora de la obra Arquitecta Lucía Bogliacini;

IV) que el aumento del patrimonio relacionado procede a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social", para financiar la construcción de viviendas de interés social para personal del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional";

V) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 20 de enero de 2021 acordó no formular observaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección General de Servicios Sociales, por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico - Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por los artículos 26 y 27 del "TOCAF", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, por el numeral 1) del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por la Ley N° 17.703, de 27 de octubre de 2003 y su Decreto Reglamentario N° 516/003, de 11 de diciembre de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º. Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", a destinar la suma de \$ 2.620.000,00 (pesos uruguayos dos millones seiscientos veinte mil con 00/100) del rubro 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social" para aumentar el patrimonio del Fideicomiso denominado "CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”, suscrito el 26 de diciembre de 2017 entre el Ministerio de Defensa Nacional y República Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima

2°. Dispónese que el monto de \$ 2.620.000,00 (pesos uruguayos dos millones seiscientos veinte mil con 00/100) sea transferido a la cuenta corriente número 001568490-00023 del Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre de República Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima.

3°. Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y al Departamento Jurídico - Notarial, Sección Notarial y pase a la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Defensa Nacional a sus efectos y a la Dirección General de Recursos Financieros. Oportunamente, remítase al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
**LACALLE POU LUIS**

DJN/SN\*\*

AT//\*\*

